



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 088

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA KATIUSKA CASTRILLON FREYTTTER RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 11 02 000 2020 0074 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 17 SEPTIEMBRE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la apertura de proceso disciplinario en contra de la abogada **KATIUSKA CASTRILLON FREYTTTER** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 36.668.162 y tarjeta profesional número 97277, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

**1.-Fijar el 19 de abril de 2021 a las 10:00 am**, como fecha y hora para adelantar audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

**2.-**Librense las citaciones por el medio más eficaz, a la abogada **KATIUSKA CASTRILLON FREYTTTER** en las direcciones señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, **cítese en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.**

**3.-**Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

**4.-**Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

**5.-** Citar en calidad de quejoso al señor **MILIANA PAOLA DI NAPOLI OLARTE.**

**6.-** Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

**7.-**Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del secretario, además de empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DOS (2) DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA CUATRO (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**